

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 049 DE
(04 FEB. 2016)

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento con carácter ordinario en la planta de personal"

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 4500 de 2005, el artículo 24 del Decreto 1950 de 1973, y el artículo 10º del Decreto 4134, y

CONSIDERANDO:

Que el ingreso al servicio en los empleos de libre nombramiento y remoción se produce a través del nombramiento ordinario de acuerdo a lo previsto en el artículo 24 del Decreto 1950 de 1973.

Que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en dicha ley.

Que el numeral 7º del artículo 10º del Decreto 4134 de 2011 establece como funciones del Presidente de la Agencia Nacional de Minería la de *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que mediante Decreto 922 de 2012 se estableció la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería creándose el empleo denominado Vicepresidente de Agencia Código E2 Grado 05, el cual se encuentra en vacancia definitiva.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que EDUARDO JOSE AMAYA LACOUTURE identificado con cedula de ciudadanía numero 80.424.221 cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad, para ser nombrado en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Vicepresidente de Agencia Código E2 Grado 05, adscrito al Despacho de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería.

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento con carácter ordinario en la planta de personal"

Que para efectos de proferir el presente nombramiento se dio cumplimiento al principio de transparencia de acuerdo con el procedimiento establecido por el Decreto 4567 de 2011 *"Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y Decreto-ley 770 de 2005"*, publicándose en la página web de la Presidencia de la República y de la Agencia Nacional de Minería los días 25, 26, 27, 28, y 29 de enero de 2016 la hoja de vida de EDUARDO JOSE AMAYA LACOUTURE.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- Nombrar con carácter ordinario a EDUARDO JOSE AMAYA LACOUTURE identificado con cedula de ciudadanía número 80.424.221, para desempeñar el cargo denominado Vicepresidente de Agencia Código E2 Grado 05, adscrito al Despacho de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería.

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a 04 FEB. 2016


SILVANA BEATRIZ HABIB DAZA

Elaboró: Alba Lucia Triana Cortes
Revisó: Sandra Pilar Bojaca Gutierrez
Aprobó: Gustavo Mauricio Martínez Paredome
Archivado en: historia laboral

